

CONSEJO
Centésima octava Reunión

SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE CUBA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE CUBA**

1. En una carta de fecha 21 de julio de 2017, la República de Cuba solicitó su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los textos de dicha carta y de la respuesta del Director General, de fecha 9 de octubre de 2017, pueden obtenerse previa solicitud. En el programa provisional de la Centésima octava Reunión del Consejo se incluirá un tema relativo a esta solicitud.
2. En su carta, el Gobierno de la República de Cuba acepta la Constitución de la OIM y confirma que ha completado todos los procedimientos internos requeridos, de conformidad con su constitución y normas aplicables, con relación a la presente solicitud de admisión en la OIM. En ella también manifiesta que cumplirá con todas las obligaciones que se desprendan de su condición de Miembro, a partir de la fecha en que el Consejo acepte su admisión. Ello comprende la contribución financiera para los requisitos administrativos de la Organización, cuya tasa porcentual será objeto de un acuerdo concertado entre el Consejo de la OIM y el Gobierno.
3. En virtud del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, el Consejo deberá adoptar una decisión con respecto a la solicitud de admisión como Miembro formulada por la República de Cuba y a la tasa de prorrateo de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 0,0700% del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.
4. Se someterá a consideración del Consejo, por separado, un proyecto de resolución relativo a la presente solicitud.